

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Senado de la Nación,

DECLARA

Preocupación y rechazo por la eliminación del carácter público de los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la telefonía móvil y el acceso a las redes de telecomunicaciones, y de la regulación de los precios de estos servicios por la autoridad de aplicación, establecida mediante el Decreto 302/24, modificatorio de la Ley N° 27.078.

Silvina M. García Larraburu

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones comunican lugares y personas y son hoy derechos humanos fundamentales. Sin estas herramientas, el interior profundo del país quedaría incomunicado. Las escuelas rurales de diferentes puntos del territorio nacional quedarían absolutamente aisladas, ya que es sabido que las empresas multinacionales no invierten en lugares donde el negocio económico no esté garantizado.

Como consecuencia del avance y desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, desde la sanción de la Ley N° 27.078, se produjo un desarrollo exponencial de la telefonía celular, convirtiéndose en el medio de comunicación más importante del país.

Todos los servicios convergen en el teléfono móvil, lo cual hace imperioso avanzar en un marco donde se establezcan las garantías necesarias para que la población pueda acceder a un servicio básico con estándares de calidad e igualdad de trato.

Según el INDEC, con datos relevados a través de la Encuesta para Hogares, en el cuarto trimestre de 2021, se registró que el 90,4% de los hogares urbanos tenían acceso a internet, que 88 de cada 100 personas usaban celular y que 87 de cada 100 utilizaban internet en el teléfono móvil.

Un año después, en el cuarto trimestre del año 2022, el INDEC volvió a relevar porcentajes del uso del celular, por nivel educativo y grupo de edad, en treinta y un conglomerados urbanos de las distintas regiones del país. Se concluyó que el celular es la tecnología con mayor uso, debido a que 89 de cada 100 habitantes emplean teléfono móvil (el

89,3% de la población de los conglomerados relevados, valor que es 1,2 p.p. mayor que en el mismo período del año anterior).

La era digital en la que vivimos, con su rápido avance tecnológico, ha presentado nuevos conflictos en la sociedad e impuso otras necesidades. El teléfono móvil y el acceso a internet garantizan servicios que se convirtieron en imprescindibles, para estudiar, para trabajar, y para el desarrollo integral de todas las personas.

El acceso a las TIC y a la comunicación son derechos humanos que requieren de la fijación de reglas por parte del Estado para asegurar el acceso equitativo, justo y a precios razonables, y que la Ley 27.078 busca garantizar. La Ley protege el principio de competencia, procura generar eficiencia y rentabilidad económica para las empresas, así como beneficiar el interés público, intentando ofrecer a usuarios y usuarias mayor variedad de servicios y precios más bajos.

Sin regulación por parte del Estado se hiere de muerte al federalismo y la conectividad se convierte en un privilegio del que gozarán unos pocos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen el presente Proyecto de Declaración.

Silvina M. García Larraburu